

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.009.148-8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

ACTA No. 16

FECHA DE REUNIÓN:	21 de junio del 2019		
LUGAR DE REUNIÓN:	Auditorio Dispensario Médico de Oriente		
HORA DE INICIO:	9:00 am	HORA FINAL:	11:30 am
CONVOCA:	Dispensario Médico de Oriente		
DEPENDENCIA:	Atencion al Usuario		

OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y/O TEMAS A TRATAR:

Realizar acompañamiento y apoyo en la conformación de la Asociación de Usuarios del Dispensario Médico de Oriente

SEGUIMIENTO A ACCIONES DE MEJORA Y/O COMPROMISOS DEL ACTA ANTERIOR

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	AVANCE DEL COMPROMISO	LA ACCIÓN FUE			EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO
			EFICAZ	EFICIENTE	EFFECTIVA	

EFICAZ: Cumplimiento del compromiso. **EFICIENTE:** Uso racional de recursos (Tiempo, Dinero y/o Personal)

EFFECTIVA: contribuyó al cumplimiento del objetivo del proceso (Impacto).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La ST Maryi Mesa Cifuentes, Oficial de Atención al Usuario del Dispensario Médico de Oriente con su equipo de trabajo da la bienvenida a los usuarios con el objetivo de conformar la Asociación de Usuarios, realiza la presentación del Coronel Julio Alejandro Camargo Director del Dispensario y de la Referente de Participación Social de la Secretaría de Salud del Meta, para acompañamiento y apoyo en el proceso.

Informa a los usuarios que se habían realizado varias convocatorias desde la vigencia anterior para conformar la asociación, pero la inasistencia y baja participación de los usuarios, fue difícil la renovación, sin embargo, algunos de los asistentes intervinieron aduciendo que la convocatoria no fue eficaz y por ello plantearon a los asistentes no conformar la asociación. Ante esta apreciación, otros participantes manifestaron renovar la asociación con todos asistentes a la reunión, debido a que anteriormente el Dispensario Médico de Oriente había realizado convocatorias y muy pocos usuarios participaron "No es factible posponer la reunión, es mejor empezar la asociación con los que estamos presentes e invitar después más usuarios a participar para multiplicar los integrantes de la asociación de usuarios".

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La ST Maryi Mesa Cifuentes, Oficial de Atención al Usuario y su equipo de trabajo, comunican que la convocatoria fue masiva y se realizó bajo lo establecido en la norma, pero la falta de participación de los usuarios ha sido la falencia para su renovación.

Ante esta intervención e inquietudes de algunos usuarios, la referente de participación social indica las previsiones contenidas en los artículos del citado Decreto 780, pues establecen: **"Artículo 2.10.1.11. Constitución de las asociaciones y alianzas de usuarios. Las Asociaciones de Usuarios se constituirán con un número plural de usuarios, de los convocados a la Asamblea de Constitución por la respectiva institución y las Alianzas garantizarán el ingreso permanente de los diferentes usuarios.**

En el **Artículo 2.10.1.12. Representantes de las alianzas de usuarios o asociaciones de usuarios.** Las alianzas o asociaciones de usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubieren varias asociaciones o alianzas de usuarios, para periodos de dos (2) años, en estos artículos se evidencia que existe una puerta abierta para el ingreso constante de integrantes a las alianzas o asociaciones de usuarios, como también, la posibilidad de que coexistan varias de estas agremiaciones al interior de una IPS.

La Superintendencia Nacional de Salud en el **capítulo 2** de su **Circular Única**, impartió una serie de instrucciones frente **Conformación de Asociaciones de Usuarios:** en cada Departamento podrá existir una Asociación, Liga o Alianza por cada EPS y Prestadora de servicios de Salud, donde ésta tenga presencia.

Cada Asociación, Liga o Alianza, tiene la facultad de promover la conformación de **comités especializados (enfermos de alto costo, enfermedades ruinosas, etc.)**, en cumplimiento de la función específica para la cual fue creada y se someterá a los estatutos y reglamento interno de cada Asociación, Liga o Alianza.

La conformación de las asociaciones de usuarios deberá ser promovida y realizada por los prestadores del servicio de salud mediante convocatoria pública, a través de un medio de divulgación y en caso de que el prestador del servicio no convoque su conformación, los usuarios por iniciativa propia lo podrán hacer y así lo comunicarán a la Entidad y a la Superintendencia Nacional de Salud. En la conformación se deben elaborar un acta de constitución en la que se relacionará el nombre de sus integrantes y la Junta directiva conformada por presidente, secretario y tesorero; el acta también deberá contener la identificación de la asociación, liga o alianza, la identificación de sus integrantes, dirección de residencia, contacto telefónico y el periodo para el que se haya constituido.

Remitir copia escaneada del acta a la Superintendencia Delegada para la Protección al Usuario y Participación Ciudadana de la Superintendencia Nacional de Salud, a través de un medio magnético y en el formato técnico. Los prestadores del servicio deberán reportar a través del enlace de la Superintendencia www.supersalud.gov.co la información de las asociaciones de usuarios conformadas.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO: F-TH-38	
		VERSIÓN: 02	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Cabe aclarar que el prestador del servicio solo interviene en el proceso de conformación de las alianzas o asociaciones de usuarios, únicamente para la convocatoria y establece las circunstancias de modo, tiempo y lugar, para que se desarrolle a buen término la reunión de los usuarios que pretenden formar la asociación. Pero la constitución parte del acuerdo de los usuarios de los servicios de salud.

Inmediatamente, la referente de participación social realiza una exposición de forma general en cuanto el proceso de la constitución de la Asociación de Usuarios bajo el **Decreto 1757 de 1994, CAPITULO IV PARTICIPACION EN LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.**

 DECRETO 1757 DE 1994 ASOCIACION DE USUARIOS     SECRETARIA DE SALUD DEL META	 DECRETO 1757 DE 1994 POR EL CUAL SE ORGANIZAN Y ESTABLECEN LAS MODALIDADES Y FORMAS DE PARTICIPACION SOCIAL EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD   SECRETARIA DE SALUD DEL META
 CAPITULO IV ASOCIACIONES DE USUARIOS ARTICULO 10. Es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con derecho a utilizar los Servicios de Salud, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario. Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del sistema formando asociaciones o alianzas de usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las empresas promotoras de salud, del orden público, modo y privado.   SECRETARIA DE SALUD DEL META	 CONSTITUCION ARTICULO 10. Las Empresas Promotoras de Salud y las instituciones prestadoras de servicios, sean públicas, privadas o mixtas, deberán convocar a sus afiliados del régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de la Asociación de Usuarios, de la cual se levantará el Acta de Asamblea General de Constitución. Artículo 11. Las asociaciones de usuarios se constituirán con un número plural de usuarios, de los convocados a la Asamblea de Constitución por la respectiva institución. Las alianzas garantizarán el ingreso permanente de los diferentes usuarios.   SECRETARIA DE SALUD DEL META

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE REUNIÓN	CÓDIGO:	F-TH-38
		VERSIÓN:	02

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Culminando la exposición se aclara dudas en todo lo relacionado al proceso de renovación y funciones de las asociaciones de usuarios a los asistentes en la asamblea, igualmente se invita a los usuarios a organizarse, capacitarse y formarse para ejercer un control social en busca del bienestar colectivo en la prestación del servicio.

Finalmente a través del acompañamiento y asesoría de la referente de participación social de la secretaria de salud del meta, los usuarios procedieron realizar la renovación de la Asociación con la postulación y elección pertinente de los cargos en la Junta Directiva y posteriormente emitieron elaborar el acta de renovación, los estatutos internos de la asociación de usuarios en una nueva reunión y realizar el reconocimiento ante la Superintendencia Nacional de Salud y entidades territoriales.

COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA DE LA REUNIÓN: (La acción de mejora es un compromiso que fortalece las actividades del proceso, respecto a requisitos de los clientes y entes de control.)

No.	COMPROMISO Y/O ACCIÓN DE MEJORA	JUSTIFICACIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
	Enviar a la Secretaria de Salud del Meta el acta de renovación de la Asociación de Usuarios			
	Realizar el reconocimiento ante la Superintendencia Nacional de Salud			

INTEGRANTES DE LA REUNION

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	INSTITUCION/CARGO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Diana Carolina Ayala Sanchez	40327271	SSM / Referente de Participación Social	participacionsocial@meta.gov.co	
ST Maryi Mesa Cifuentes		Oficial de Atención al Usuario del Dispensario Médico de Oriente		